

REF.: REQUIERE ACTUALIZAR INFORMACIÓN Y ENVÍO DE MODIFICACIONES DE LOS PACTOS DE ACCIONISTAS, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL OFICIO—CIRCULAR Nº 64 DE 05-01-2001.

SANTIAGO

1 4 ABR 2010

OFICIO CIRCULAR Nº 5 9 7

Para todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores.

En atención al tiempo transcurrido desde las instrucciones impartidas por esta Superintendencia a través del Oficio Circular N° 64, de 5 de enero de 2001, este Servicio ha considerado necesario reiterar sus requerimientos, solicitando a las sociedades inscritas en el Registro de Valores, que actualicen la información, en los términos que se ordenan en el citado Oficio—Circular.

La información y antecedentes requeridos deberán ser acompañados a esta Superintendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha del presente Oficio—Circular, debidamente certificados por el gerente general, indicando que es copia fiel del original.

En caso que se hayan modificado los pactos primitivos remitidos a esta Superintendencia, deberán enviarse todas las modificaciones, entre la fecha de su envío y la del presente Oficio—Circular, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. Si no hubiere habido modificaciones, deberá señalarse expresamente esa circunstancia en el plazo antes indicado.

Asimismo, cualquier modificación que se acuerde con posterioridad a esta fecha, sobre los pactos señalados, deberá ser comunicada a esta Superintendencia dentro del plazo de 5 días hábiles de ocurrida, informando el detalle y alcanda de pacto es modificaciones y, en caso que se disponga, acompañar copia actualizada del Pacto espectivo.

FERNANDO COLOMA CORRE

Superintendente

Superintendente